

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“CONCURSO ARCO DE FUTBOL - GATORADE - INSPECTOR INCÓGNITO”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**, en adelante también “ECCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**CONCURSO ARCO DE FUTBOL - GATORADE - INSPECTOR INCÓGNITO**” adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores de las cadenas de supermercados “ELTIT”, “PACHIPAP” y “REGIONALES PEQUEÑAS FABIAN”, ubicadas en las ciudades de Temuco, Villarrica, Valdivia y Chillán; cuyas salas se encuentran descritas en el Anexo N° 1 del presente instrumento; en adelante, los “Locales Adheridos”.
3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de esquineros instalados dentro de los Locales Adheridos y material gráfico, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
4. Los productos participantes en la Promoción serán los productos de la marca **Gatorade**, en cualquier formato y en cualquiera de sus variedades; en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. La presente Promoción estará vigente entre los días **1 de mayo de 2026 y 30 de junio de 2026**, ambas fechas inclusive.
6. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando al menos 2 (dos) Productos Participantes.

El inspector comprobará, con la boleta correspondiente, que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7. de las presentes bases.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT, dirección, Teléfono), únicamente para efectos de tener un registro de los ganadores, y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”.

7. El premio consiste en **2 (dos) mini arcos de futbol con el logo de la marca “Gatorade”**; en adelante el “Premio”.

Total de premios: 19 (diecinueve) premios; 1 (uno) por Local Adherido.

El premio será entregado en el Local Adherido a la persona que resulte ganadora, pudiendo retirar su premio inmediatamente previa firma de un “Comprobante de Entrega de Premio”.

8. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.

9. La entrega del premio se realizará mediante el retiro del Premio en el Local Adherido, el cual será efectuado única y exclusivamente por la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.
10. La persona ganadora autoriza expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
12. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU y de los Locales Adheridos, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Gatorade, y todas aquellas que su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
13. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros Productos.
14. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
15. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en los mismos medios donde fueron publicadas las mismas, así como en los respectivos locales adheridos.
16. Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago, y publicadas en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Alejandro Uribe Lora
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.

ANEXO N°1 Locales adheridos

ID_CLIENTE	DESCR_DIRECCION	DESCR_CADENA	NOMBRE DE FANTASIA	DISTRITO	GESTOR	SUBGTE_OP	
781273	18 SEPTIEMBRE 480	COM Y SUP PACHI PAP LTDA	PACHI PAP	TEMUCO	SIN INFORMACION	(en blanco)	INSPECTOR
1663613	GERMAN WINKEL 50	COM Y SUP PACHI PAP LTDA	PACHI PAP	TEMUCO	SIN INFORMACION	(en blanco)	INSPECTOR
573690	SATURNINO EPULEF 1520	ELTIT		TEMUCO	LESLIE AQUEVEDO	DANIEL GIMENEZ	INSPECTOR
573882	BERNARDO OHIGGINS 336	ELTIT		TEMUCO	LESLIE AQUEVEDO	DANIEL GIMENEZ	INSPECTOR
573883	OHIGGINS 672	ELTIT		TEMUCO	LESLIE AQUEVEDO	DANIEL GIMENEZ	INSPECTOR
573887	C. INTERNACIONAL 2000	ELTIT		TEMUCO	LESLIE AQUEVEDO	DANIEL GIMENEZ	INSPECTOR
710767	PEDRO DE VALDIVIA 899	ELTIT		TEMUCO	LESLIE AQUEVEDO	DANIEL GIMENEZ	INSPECTOR
725316	CAMINO SEGUNDA FAJA AL VOLCAN 1500	ELTIT		TEMUCO	LESLIE AQUEVEDO	DANIEL GIMENEZ	INSPECTOR
1545668	9 780	ELTIT		VALDIVIA	MARIA LUISA GAUNA	DANIEL GIMENEZ	INSPECTOR
1360202	LOS CUARTELES 266	DISTRIBUIDORAA' EDGARDOA' FUENTES		RETIRO	Fabian Aguayo		INSPECTOR
549677	ANIBAL PINTO 502	SUPERMERCADO ITALIA CIA. LTDA.		PARRAL	Fabian Aguayo		INSPECTOR
2407727	MANUEL BULNES 235	MURALLA CHINA LTDA		BULNES	Fabian Aguayo		INSPECTOR
2328954	AVENIDA ARTURO PRAT 2257	QUIJOTE S.P.A.		COIHUECO	Fabian Aguayo		INSPECTOR
2503272	LOS NOTROS 213b	SUPERMERCADO JIMENEZ		SAN IGNACIO	Fabian Aguayo		INSPECTOR
747184	ANIBAL PINTO 394-A	GERARDO CELIS CA TILLO		PARRAL	Fabian Aguayo		INSPECTOR
722929	CAMINO COIHUECO KM 18	VIVIANA RIVERA HERNANDEZ		COIHUECO	Fabian Aguayo		INSPECTOR
2463106	ARTURO PRAT 1524	SUPERMERCADO GIRASOL LIMITADA		COIHUECO	Fabian Aguayo		INSPECTOR
2510198	ARTURO PRAT 1000	SUPERMERCADOS MURALLAS CHINA SPA		COIHUECO	Fabian Aguayo		INSPECTOR
2524526	BALMACEDA 1084	SUPERMERCADOS MURALLAS CHINA SPA		COIHUECO	Fabian Aguayo		INSPECTOR